



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2018-00081-00

*Afectado:* José del Carmen Herrera y Otros

*Ley:* Ley 1849 de 2017

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a **LEIDY MARCELA HERRERA RICO, JEYSON JAVIER HERRERA RICO, DIEGO ALEJANDRO HERRERA RICO, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DEL CARMEN HERRERA (FALLECIDO) y LOS TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos y con las publicaciones dispuestas en el artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

Por último, ante la solicitud probatoria presentada por el Representante del Ministerio Público<sup>1</sup>, infórmesele que dentro de la oportunidad procesal pertinente, se resolverá la misma.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

El Juez

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b> Neiva, Huila _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. Secretaría _____
--